



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC N° 0004391/2010

VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*;

Que con fecha 19 de agosto de 2010 se reunió el Comité Evaluador para el Área Formación Profesional designado por Res. del H. Consejo Superior N° 517/2010;

Que a fs. 26-27 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica de la postulante Prof. Andrea Graciela Martino en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva de la cátedra Análisis Institucional de la Educación de la Escuela de Ciencias de la Educación, con calificación final Satisfactorio;

Que a fs. 28 se ha notificado a la mencionada aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 06 de Septiembre de 2010, aprobó por unanimidad, el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

## EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Formación Profesional.


ARTICULO 2°. **SOLICITAR** al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de la Prof. **Andrea Graciela MARTINO**, Legajo 80894, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva de la cátedra Análisis Institucional de la Educación de la Escuela de Ciencias de la Educación, a partir del 04 de junio de 2010 y por el período reglamentario de 5 (cinco) años.

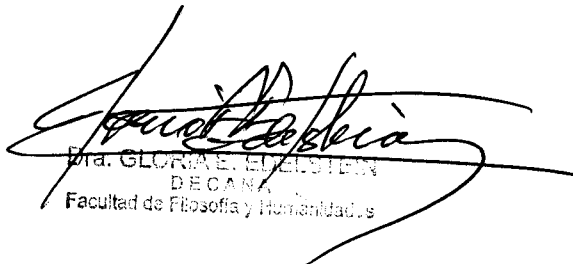
ARTICULO 3°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad, elévese al H. Consejo Superior y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°  
MEdA

439

  
Dr. LUIS BENAVENTE  
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

  
Dña. GLORIA E. EIZENSTEIN  
DECANA  
Facultad de Filosofía y Humanidades